

**BASES PARA LA HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A REQUERIMIENTO DE CONGRESOS Y
TURISMO DE SEVILLA, S.A. PARA EL AÑO 2021 y 2022**

1.- OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.

Por parte del Órgano de Contratación de CONTURSA, ante la previsión que se realiza en el artículo 10 de las Instrucciones Internas de Contratación, se ha determinado la necesidad de proceder a la homologación de Empresas de Trabajo Temporal para los ejercicios 2021 y 2022, para las operaciones propias de su tráfico, con la intención de agilizar la contratación inesperada de los mismos y ofrecer la cobertura legal suficiente a las peticiones que el propio tráfico comercial exige.

La homologación se realizará con el límite temporal antes indicado, estableciéndose una limitación presupuestaria anual de 850.000 €. No obstante, si surgiera la necesidad de contratar servicios de proveedores para eventos posteriores, se aceptará la homologación siempre y cuando la petición se realizara dentro del plazo de duración del presente concurso de homologación.

Se pretende con las presentes Bases regular un sistema de homologación transparente y no discriminatorio, al tiempo que se asegura el cumplimiento de la concurrencia al publicarse tanto en el Perfil del Contratante de CONTURSA, así como adicionalmente en la propia Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose la obligación de solicitar presupuestos por los servicios que puedan demandarse a todas las empresas que resulten homologadas.

En todo caso, las empresas que se homologuen asumirán el riesgo y ventura de las peticiones que se realicen para los servicios de CONTURSA.

Código Seguro de verificación /FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code//FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote	FECHA	09/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==	PÁGINA	1/11



2.- SERVICIOS A HOMOLOGAR.

La prestación del servicio a homologar será la puesta a disposición de manera inmediata de personal que, por motivos estrictamente temporales y urgentes, consistirán, sin que pueda considerarse números clausus, generalmente en peones, oficiales de 2ª de diferentes oficios, personal comercial, técnicos medios, auxiliares y taquilleras/os, entre otros.

CPV: 79620000-6 Servicios de suministro de personal, incluido personal temporal

CONTURSA se reserva la posibilidad de no aceptar a la persona designada para realizar las funciones encomendadas, por falta de cualificación o cualquiera otra motivación justificada, debiendo la empresa homologada proporcionar el cambio de dicha persona.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El contenido íntegro de las presentes Bases y de las Instrucciones internas de Contratación, tendrán carácter contractual, en cuanto a las relaciones jurídicas que surjan como consecuencia de la homologación.

Las relaciones contractuales que se generen como consecuencia del servicio a homologar serán de naturaleza privada, debiendo acudir a la Jurisdicción Civil para cualquier conflicto que pudiera surgir en relación a sus efectos, cumplimiento y extinción.

En modo alguno existirá relación laboral entre las personas que ponga a disposición la ETT con la que decida contratarse o concretarse un servicio con CONTURSA, no existiendo relación de dependencia alguna.

En todo caso, el riesgo y ventura de cada contratación lo asumirá la empresa homologada.

4.- PRESUPUESTO DEL SERVICIO A HOMOLOGAR.

El presupuesto del servicio a homologar asciende a 850.000,00 € + IVA, habiendo sido calculado el mismo conforme a los precios de mercado y a los costes directos e indirectos que el servicio implica, teniendo en cuenta el histórico del gasto, las distintas

Código Seguro de verificación /FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code//FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote		FECHA	09/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==	PÁGINA	2/11
 /FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==				

categorías del Convenio Colectivo de Contursa y las previsiones para la duración de la homologación.

No obstante, se deja constancia de que el importe del presupuesto es para la totalidad del servicio con independencia de qué empresa homologada lo preste, debiendo repartirse dicho presupuesto máximo entre las mismas conforme se establecerá más adelante, sin que exista la obligación de alcanzar el importe máximo de licitación.

5.- PLAZO DE HOMOLOGACIÓN.

El plazo por el que surtirá efectos la homologación finalizará el 31 de diciembre de 2.022. No obstante, como se ha establecido, se considerarán dentro del servicio los eventos que pudieran ser contratados con anterioridad al vencimiento del mismo, aunque se presten con posterioridad.

No es posible la prórroga de la homologación.

La homologación finalizará una vez alcanzado el plazo de vigencia del mismo establecido para el 31 de diciembre de 2022, o bien en un plazo anterior si se agota el presupuesto máximo de homologación.

6.-LUGAR DE EJECUCIÓN.

La prestación del servicio de homologación se llevará a cabo en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla y aquellos lugares donde CONTURSA realice actividades, dentro de Sevilla

7.- FORMA Y PERIORIZIDAD DEL PAGO.

El pago de los servicios se realizará, aplicando el presupuesto o la oferta pactada, por cada servicio puntual, de la forma establecida en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente documento podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora.

Código Seguro de verificación /FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code//FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote		FECHA	09/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==	PÁGINA	3/11
 /FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==				

Las facturas deberán contener obligatoriamente el código suministrado por ONTURSA, así como el número de expediente H 06/21.

Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

8.- GARANTÍAS.

No se exigirá garantía provisional. Se exigirá una garantía del 5% por cada servicio solicitado por CONTURSA o por un expositor dentro del contrato de homologación del servicio.

Como medio de constitución de la garantía se aplicará una retención del precio del 5% del servicio solicitado, aplicándose dicha retención sobre el importe de la correspondiente factura.

Las garantías retenidas serán devueltas una vez finalizado el plazo de vigencia de la homologación, previsto hasta el 31 de diciembre de 2021.


9.- PLAZO Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las empresas interesadas podrán presentar sus propuestas de homologación hasta las 14:00 horas del día 24 de septiembre de 2021 en las dependencias de CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A., sitas en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020, Sevilla, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación contratacion@sevillacityoffice.es

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por

Código Seguro de verificación /FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code//FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote		FECHA	09/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==	PÁGINA	4/11
 /FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==				

correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado anteriormente.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos: contratacion@sevillacityoffice.es

Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DPTO. DE CONTRATACIÓN.

Nº de teléfono: 954.47.87.33

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

10.- PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN, EXIGENCIA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y ACREDITACIÓN DE LOS MISMOS.

10.1.- Las empresas, profesionales o entidades que pretendan concurrir a la homologación deberán presentar en sobre cerrado, antes del día 24 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas en las oficinas de CONTURSA sitas en Sevilla, Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020, donde se sellará justificante, en el que deberá especificarse que el servicio al que se pretende concurrir es el de Homologación de Servicio de ETT.

10.2.- En dicho sobre deberá incluirse la documentación (original o debidamente compulsada notarialmente o en CONTURSA) que acredite cumplir con los requisitos establecidos para la homologación. Además deberá incluirse dentro del sobre un pendrive con la copia de toda la documentación presentada en formato pdf. Dichos requisitos generales y documentación exigida para su acreditación consistirán en:

10.2.1.- Solicitud conforme al modelo que se incluye en el Anexo I.

4.2.2.- Escritura Notarial, o documento equivalente en función de la forma social de la concurrente, en el que se acredite que la persona que

Código Seguro de verificación /FcjILLg9r+y1AKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code//FcjILLg9r+y1AKz+Z46eg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote		FECHA	09/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/FcjILLg9r+y1AKz+Z46eg==	PÁGINA	5/11



/FcjILLg9r+y1AKz+Z46eg==

firma la solicitud tiene atribuciones suficientes para adquirir en nombre de la empresa o entidad por la que comparece compromisos con entidades pertenecientes al sector público.

10.2.3.- DNI de la persona que firma la solicitud.

10.2.4.- Escritura Notarial, o documento equivalente en función de la forma social de la concurrente, en el que se acredite la relación directa entre el objeto social y el servicio a prestar.

10.2.5- Justificante de encontrarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al servicio al que se desea concurrir.

10.2.6.- Para considerar que se tiene la Solvencia Económica y Financiera necesaria, deberá acreditarse que en cualquiera de los tres últimos ejercicios cerrados (permitiéndose igualmente en el ejercicio en curso) se ha tenido un Volumen de Cifra de Negocios de al menos 200.000 €.

Para la acreditación de dicho requisito deberá presentarse dentro del sobre un cuadro resumen de la cifra de negocios de los tres últimos ejercicios cerrados y declaración jurada del volumen de la cifra de negocios del ejercicio en curso, así como las cuentas anuales de los ejercicios cerrados y, de ser necesario por no cumplirse en el resto de ejercicios, documentos oficiales mercantiles o fiscales que acrediten la realidad del volumen de cifra de negocios en el ejercicio 2021 hasta la fecha de presentación.

10.2.7.- Para considerar que se tiene la Solvencia Técnica y Profesional necesaria, deberá acreditarse que en cualquiera de los tres últimos ejercicios cerrados (permitiéndose igualmente en el ejercicio en curso), se ha realizados trabajos directamente relacionados con el servicio de Empresa de Trabajos Temporal en el que se concurre de al menos 100.000 €.

Dicho extremo se acreditará mediante declaración jurada en el que se especifiquen los trabajos realizados, el importe de la facturación de los mismos por cada año señalado, así como el servicio prestado, acompañándose de los correspondientes certificados de buena ejecución.

Código Seguro de verificación /FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code//FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote	FECHA	09/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==	PÁGINA	6/11



/FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==

10.2.8.- Las empresas, profesionales o entidades que concurren deberán estar y permanecer durante toda la vigencia de homologación al corriente de la totalidad de sus obligaciones administrativas, registrales, fiscales y laborales. Para ello, y con independencia de reservarse CONTURSA la posibilidad de exigirlos durante la vigencia de la homologación, deberán incluirse en el Sobre los correspondientes certificados, con una antigüedad no inferior a quince días naturales, de encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal, de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Seguridad Social, incluyéndose declaración jurada de encontrarse al corriente en cuantos registros y normativas sectoriales le sean de aplicación.

10.2.9.- Deberá incluirse en el sobre asimismo, declaración jurada de que la totalidad del personal que desarrolle el servicio al que se pretende concurrir se encuentra correctamente encuadrado, que se cumplen con el convenio colectivo de aplicación y debidamente de alta, señalando el convenio que se está aplicando.

10.2.10.- Acreditación de encontrarse inscrita como Empresa de Trabajo Temporal y declaración jurada de su vigencia y de que siguen cumpliendo los requisitos necesarios para continuar inscritas.

10.2.11.- Compromiso de prestación de servicios todos los días del año y a cualquier hora que fuera necesaria.

10.2.12.- Conformidad de presentación de garantía del 5% del importe de cada servicio solicitado mediante retención en el precio aplicado en la factura correspondiente.

10.3.- Finalizado el plazo de presentación de solicitud de homologación, por parte del Comité de Dirección de CONTURSA (compuesto por los Directores de Área y el Director Gerente y entendiéndose válidamente constituido con la asistencia de, al menos, dos de ellos) se procederá a realizar la apertura de los sobres de solicitud de homologación presentados y comprobar si en los mismos se ha incluido la totalidad de la documentación exigida o no, y si se han cumplido con los requisitos exigidos o no, dichos extremos se recogerán en un Acta que será publicada en el perfil del contratante de CONTURSA.

En caso de que alguna concurrente no haya incluido algún documento o, se observara de la documentación existente, que no cumple con alguno de los requisitos exigidos, se le requerirá para que subsane su omisión o acredite el

Código Seguro de verificación /FcjILLg9r+ylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code//FcjILLg9r+ylAKz+Z46eg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote		FECHA	09/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/FcjILLg9r+ylAKz+Z46eg==	PÁGINA	7/11
 /FcjILLg9r+ylAKz+Z46eg==				

cumplimiento del requisito exigido en un plazo no inferior a tres días hábiles, bajo la advertencia de tener por retirada la solicitud de homologación.

10.4.- Tras lo anterior, el Comité de Dirección informará al Órgano de Contratación acerca de qué empresas, profesionales o entidades, a su criterio, han cumplido con los requisitos exigidos y cuáles no, dando traslado igualmente de la totalidad de la documentación necesaria para resolver acerca de las homologaciones, debiendo fundamentar su Resolución.

Tanto el acta de apertura del Sobre cómo la Resolución se publicarán en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

10.5.- El Órgano de contratación deberá resolver y ordenará publicar su resolución en el Perfil del Contratante de CONTURSA, debiendo notificarse a los concurrentes a través del correo electrónico designado al efecto.

11.- SISTEMA DE PETICIONES DE PRESUPUESTOS POR CONTURSA.

Una vez se encuentre homologadas las empresas que correspondan, se podrán dar casos en que las peticiones de presupuestos que realice CONTURSA se deban a peticiones propias y casos que se deban a peticiones de terceros, ya sean clientes, expositores, congresistas o participantes de cualquier evento, feria o congreso.

Las peticiones de presupuesto se realizarán por correo electrónico a todas* las empresas homologadas, detallando el servicio lo máximo posible, acompañando la misma documentación todas ellas y señalando la fecha límite para la emisión de presupuestos. Si la petición la hiciera CONTURSA, en la misma se señalarán los criterios a tener en cuenta para la selección del presupuesto que se escogerá y, si la petición viniera de terceros, será dicho tercero el que señale los criterios que estime convenientes.

* En el caso de que resulten homologadas más de tres empresas, se realizará un sorteo público para asignarles un orden a cada una de ellas y poder establecer grupos de dos o tres empresas homologadas, a fin de ser más operativo y equitativo la solicitud de peticiones. En cualquier caso, las solicitudes se realizarán de forma rotativa.

Una vez se reciban los presupuestos, si es CONTURSA la destinataria final de los mismos, decidirá cuál es el que mejor se adapta a sus necesidades y comunicará su decisión, que deberá incluir una pequeña valoración de los criterios anunciados,

Código Seguro de verificación /FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code//FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote		FECHA	09/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==	PÁGINA	8/11
 /FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==				

mediante correo electrónico a todas las empresas homologadas.

En caso de que la petición no fuera de CONTURSA, esta procederá a dar traslado de los presupuestos al cliente final con el beneficio aplicado para CONTURSA (que debe ser igual para todos), que será quién, sin necesidad de ofrecer motivación alguna, escoja uno de ellos, debiendo comunicar la decisión final a todas las empresa homologadas.

En cualquier caso, cada petición final se publicará en el apartado de la homologación del servicio que se encuentre en el Perfil del Contratante.

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Constituyen una condiciones especiales de ejecución y, por tanto, obligaciones esenciales, las siguientes

12.1- Encontrarse al corriente durante toda la vigencia de la homologación de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas, tantos generales como sectoriales.

12.2.- Establecer y señalar una persona, un número de teléfono fijo y móvil y un correo electrónico de contacto para tener tanto una relación comercial fluida y las peticiones de presupuestos.

12.3.- No está permitida la subcontratación en los servicios que se demanden por CONTURSA a las empresas que resulten homologadas, así como tampoco se permite la cesión, ni total ni parcial, a terceras empresas, profesionales o entidades, de la homologación.

12.4.- Las empresas homologadas no podrán utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA" ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

12.5.- No está permitida la cesión total o parcial de la posición de la empresa homologada a favor de otra empresa diferente.

12.6.- En todo caso, cuando se requiera la puesta a disposición de una persona cuya categoría profesional venga reflejada en el Convenio Colectivo vigente de CONTURSA, habrá de respetarse el salario reflejado en dicho convenio. En el resto de contrataciones, la ETT respetará el SMI y el Estatuto de los

Código Seguro de verificación /FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code//FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote		FECHA	09/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==	PÁGINA	9/11
 /FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==				

Trabajadores en todo caso.

12.7.- CONTURSA se reserva la posibilidad, previa causa justificada, de no aceptar a la persona designada para realizar las funciones encomendadas.

12.8.- La ETT será la responsable de que el personal que ponga a disposición de CONTURSA tenga realizados los cursos de PRL que correspondan y tenga la formación y experiencia suficiente para el desempeño que se pretenda que realice.

13.- CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN.

Serán causas suficientes para revocar la homologación concedida las siguientes, sin resultar las mismas limitativas en función de la gravedad de la situación:

13.1.- La expiración del plazo.

13.2.- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.

13.3.- La situación Concursal de la Homologada, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con la prestación del servicio en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.

13.4.- Incumplimiento de obligaciones fundamentales o esenciales del contrato.

13.5.- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un período de tiempo que implique negligencia grave de la Homologada.

13.6.- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

13.7.- Abandono o renuncia del personal encargado de llevar a cabo los servicios contratados.

13.8.- La evidente falta de calidad en el servicio prestado.

Código Seguro de verificación /FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code//FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote	FECHA	09/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==	PÁGINA	10/11



/FcjILlg9r+ylAKz+Z46eg==

Con independencia de otras posibles evidencias en la falta de calidad o profesionalidad, se entenderá en todo caso que existe falta de calidad o profesionalidad del servicio cuando tengan lugar cualquier de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas a CONTURSA, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de tres meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de seis meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

14.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la Dirección del Área de Recursos Humanos.

15.- SUBCONTRATACIÓN.

No se permite.

Javier Torres Morote
Director
Área de Recursos Humanos
CONTURSA

Código Seguro de verificación/FcjlLlg9r+ylAKz+Z46eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code//FcjlLlg9r+ylAKz+Z46eg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote	FECHA	09/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /FcjlLlg9r+ylAKz+Z46eg==	PÁGINA	11/11

